



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE AMPLIACIÓN DE BOLSA DE MONITORES DE GIMNASIO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR (FASE DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA).

Habiéndose reunido el Tribunal del proceso selectivo de ampliación de bolsa de trabajo de monitores de gimnasio para el gimnasio municipal, cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 570/2017, 4 de mayo, para resolver las alegaciones presentadas a baremación provisional, a la vista de las mismas se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por Doña María Luisa Parra Crespo, ya que los servicios que solicita le sean valorados en el apartado de experiencia, no han sido prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación como establece el decreto de aprobación de bases que rigen el procedimiento.

SEGUNDO.- Desestimar las alegación formulada por Doña Marta Rodríguez Vergara, ya que los servicios que solicita le sean valorados en el apartado de experiencia, no han sido prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación como establece el decreto de aprobación de bases que rigen el procedimiento.

TERCERO.- Una vez resuelta las alegaciones a la baremación provisional, el Tribunal hace público la baremación definitiva de los aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN LABORAL	Formación		Exper. (máx 7)	TOTAL
		Cursos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
MÁRQUEZ GALEOTE, ALBERTO	11,00	4,00	0,80	0,00	15,800
PARRA CRESPO, MARÍA LUISA	4,00	6,00	0,00	3,29	13,290
RODRÍGUEZ VERGARA, MARTA	8,00	3,285	0,00	0,00	11,285
RODRÍGUEZ VERGARA, GEMA	7,00	2,50	0,00	0,00	9,500
NÚÑEZ GUILLEN, JAVIER	5,00	2,50	0,00	0,00	7,500
NAVARRO VECINO, SUSANA	4,00	1,50	0,00	0,00	5,500

El Acta de Calificaciones Definitivas que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mairena del Alcor, a 12 de Junio de 2017.

El Presidente del Tribunal